



**RESOLUCIÓN No. 22 DE 2022  
(MARZO 16 DE 2022)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN A LOS ARTISTAS  
SELECCIONADOS PARA PARTICIPAR EN EL II FESTIVAL DE ARTISTAS  
INDEPENDIENTES DE CAJICÁ EN LA VIGENCIA 2022 Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES**

El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, las Leyes 397 de 1997, 489 de 1998, 715 de 2001, el Decreto Legislativo 1080 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 12 de 2006 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*.

Que el artículo 7 del estatuto constitucional establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 8 de la misma norma, determina como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 70 de la Constitución Política de 1991, establece que es deber del Estado el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que el artículo 71 establece: *"(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."*

Que el artículo 210 de la Constitución Política de 1991, establece que: *"(...) La ley establecerá el régimen jurídico de las entidades descentralizadas y la responsabilidad de sus presidentes, directores o gerentes."*

Que el artículo 1 de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura- determina los principios fundamentales en los que se soportan los asuntos relacionados con la cultura, su fomento, desarrollo, y su preservación entre otros, así como el respeto por la diversidad cultural.

Que el artículo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.



**CAJICÁ**  
**TEJIENDO FUTURO**  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40  
Cajicá - Cundinamarca- Colombia  
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145  
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co  
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





Que el artículo 18 ibídem establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que: "(...) *Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)*"

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que: "(...) *La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos.*"

Que en la sentencia C-152 de 1999 la honorable Corte Constitucional estableció que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta Magna.

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece como competencias de los municipios en el sector cultura (76.8) "76.8.1. *Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.* 76.8.2. *Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...)* 76.8.5. *Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.*"

Que el artículo 2.2.1.10 del Decreto Nacional 1080 de 2015 establece que: "(...) *las entidades y oficinas públicas de cultura "son las encargadas de ejecutar las políticas culturales y de dinamizar la operatividad del Sistema Nacional de Cultura" y de cada uno de sus elementos estructurales, tal y como lo es el fomento de las prácticas artísticas y culturales. (...)*"

Que de conformidad con el artículo 4° del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá: "(...) *El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...)* 1.- *Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...)* 2.- *Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)*"

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Cajicá, Tejiendo Futuro, Unidos con Toda Seguridad" adoptado mediante Acuerdo No. 03 de 2020 emitido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, plantea en su artículo 22 sobre el sector cultura que con el propósito de proyectar y ejecutar un sistema cultural organizado,



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40  
Cajicá - Cundinamarca- Colombia  
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145  
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co  
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616







competitivo y de calidad, incluyente e integral se tendrán en cuenta estrategias sectoriales como la de "Fortalecer los eventos y convocatorias que realiza el IMCTC, generando impacto regional y nacional, de modo que Cajicá siga siendo hito cultural colombiano"

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá expidió la Resolución No. 019 de 2022, por medio de la cual se realiza y reglamenta la convocatoria pública para la selección de artistas a participar en el II Festival de Artistas Independientes de Cajicá vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones.

Que el cierre de la recepción de las propuestas en la convocatoria pública para la selección de los artistas a participar en el "II Festival de Artistas Independientes de Cajicá 2022", se consolidó el día catorce (14) de marzo de la anualidad que avanza, conforme a lo establecido en el artículo décimo cuarto de la Resolución No. 19 de 2022.

Que se presentaron treinta y cuatro (34) propuestas a la convocatoria pública para la selección de los artistas a participar en el "II Festival de Artistas Independientes de Cajicá 2022", las cuales a continuación se relacionan:

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	PROPUESTAS RECIBIDAS	PROPUESTAS HABILITADAS	PROPUESTAS RECHAZADAS
Comparsa	Unipersonal - solista - monólogo	2	2	0
	Gran Formato (mínimo 10)	1	1	0
Artes plásticas y visuales	Fotografía	0	0	0
	Cortometraje	2	2	0
	Arte contemporáneo	2	2	0
	Dibujo y pintura	2	2	0
	Escultura	2	2	0
	Novela gráfica	1	1	0
	Pintura en vivo	3	3	0
Literatura	Cuento	4	4	0
	Poesía	1	1	0
Danza	Unipersonal - solista - monólogo	0	0	0
	Pareja / Dúo Trío	2	2	0
Teatro	Unipersonal - solista - monólogo	2	2	0
	Compañía con más de 5 actores	1	1	0
Circo	Compañía de 2 a 5 actores	1	1	0
Música	Unipersonal - solista - monólogo	1	1	0
	Pareja / Dúo Trío	1	1	0
	Agrupación de 4 o más interpretes	6	6	0
<b>TOTALES</b>		<b>34</b>	<b>34</b>	<b>0</b>

Que posterior a la revisión documental realizada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, el día catorce (14) de marzo publicó el listado de Propuestas habilitadas y rechazadas.



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40  
Cajicá - Cundinamarca- Colombia  
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145  
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co  
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





Que Dentro de la mencionada publicación se informa que en la convocatoria pública para la selección de los artistas a participar en el "II Festival de Artistas Independientes de Cajicá 2022", se declaran desiertas por la no presentación de propuestas las siguientes categorías y subcategorías:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
Artes plásticas y visuales	Fotografía
Danza	Unipersonal - solista - monologo

Que en la mencionada publicación fueron habilitadas las siguientes propuestas:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	PROPONENTE	FECHA DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PRODUCTO
Comparsa	Unipersonal - solista - monólogo	Johanna Alexandra Ramírez Riaño	11-mar	El pequeño Castor
		Edwin Daniel Robayo	12-mar	Conversaciones incómodas
	Gran Formato (mínimo 10)	G.C. Los atravesados	13-mar	Sumongotá, cercado de cañas.
Artes plásticas y visuales	Fotografía	No aplica	-	-
	Cortometraje	Jessica Viviana Castro Páez	13-mar	Por Lucía
		Colectivo Cajicá Biodiversa	13-mar	Documental Río Bogotá: resiliencia y vida
	Arte contemporáneo	Rocío Astros Aldana	13-mar	Desde las entrañas
		Carlos Garzón	13-mar	Distopía del Espacio
	Dibujo y pintura	Carlos Andrés Ríos Ardila	8-mar	Leda y el Cisne (En Cartagena)
		Miguel Ángel Correa Álvarez	11-mar	Estudio para un Desplazamiento
	Escultura	Nicolás Nieto Fontecha	7-mar	Piedra Blanca
		Javier Enrique Núñez Herrera	10-mar	Arte con reciclaje
	Novela gráfica	Andrea Cristina Ocampo	13-mar	Fanzine "sobre volar"
	Pintura en vivo	G.C. Piel Bizarra	13-mar	Fortaleza ZICA
		Jorge Andrés Muñeton Suárez	13-mar	Caronte del Magdalena
		Maicol Fabián Otálora González	13-mar	Curiosidad.
Literatura	Cuento	Rodrigo González Rincón	3-mar	Shoiyo
		María Margarita Fonseca Villamil	7-mar	Cuento Inconcluso







		Ana Paola Arbeláez	10-mar	Olinguito el valiente
		Carlos Ernesto Galvis Forero	12-mar	Ajuste de cuentas
	Poesía	Johanna Alexandra Ramírez Riaño	11-mar	Fragmentsos descifrados
Danza	Unipersonal - solista - monólogo	No aplica	-	-
	Pareja / Dúo Trío	G.C. DanSón para dos	13-mar	"Volvemos a encontrar"
		G.C. Maisha Danza Oriental	13-mar	Maisha Folclore y Fantasá
Teatro	Unipersonal - solista - monólogo	Johanna Alexandra Ramírez Riaño	11-mar	El pequeño Castor
		Edwin Daniel Robayo	12-mar	Conversaciones incómodas
	Compañía con más de 5 actores	Los atravesados	13-mar	Sumongotá, cercado de cañas.
Circo	Compañía de 2 a 5 actores	Juan Pablo Alarcón Restrepo	13-mar	¡ Quizá la historia !
Música	Unipersonal - solista - monólogo	Oscar David Castro Arévalo	13-mar	Kajah
	Pareja / Dúo Trío	Juan Camilo Lovera Cantor	13-mar	Zachila
	Agrupación de 4 o más interpretes	FABCUA DE LA LOMA / Sergio Andrés Tunjano Romero	12-mar	Fabcua de la loma
		Alternativa Parrandera	12-mar	Carrangueando con el corazón
		TAITACULECO S.A.S.	13-mar	Concierto Teosinte
		GOZANOVA ORQUESTA	13-mar	Gozanova Orquesta
		TWVS / Sergio Leonardo Rodríguez Cañón	13-mar	TWVS
		Hammer Striker	13-mar	Hammer Striker

Que de conformidad con el numeral quinto del artículo sexto de la Resolución No. 019 de 2022, se realizó la evaluación de las propuestas por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el mencionado acto administrativo, siendo de la siguiente manera:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	PROPONENTE	NOMBRE DEL PRODUCTO	PROMEDIO
Comparsa	Unipersonal - solista - monólogo	Hizca Escénica	ADVAITA	3,75
		Jorge Vásquez	Es un río nuestra casa: me lo dijo un pajarito	3,94





	Gran Formato (mínimo 10)	Enlaescena Producciones	¡IOMGY, FLOR DE LA PAPA!	4,14
Artes plásticas y visuales	Fotografía	No aplica	-	0,00
	Cortometraje	Jessica Viviana Castro Páez	Por Lucía	3,18
		Colectivo Cajicá Biodiversa	Documental Río Bogotá: resiliencia y vida	4,25
	Arte contemporáneo	Rocío Astros Aldana	Desde las entrañas	3,47
		Carlos Garzón	Distopía del Espacio	4,74
	Dibujo y pintura	Carlos Andrés Ríos Ardila	Leda y el Cisne (En Cartagena)	3,91
		Miguel Angel Correa Álvarez	Estudio para un Desplazamiento	5,00
	Escultura	Nicolás Nieto Fontecha	Piedra Blanca	3,05
		Javier Enrique Núñez Herrera	Arte con reciclaje	4,19
	Novela gráfica	Andrea Cristina Ocampo	Fanzine "sobre volar"	4,16
	Pintura en vivo	G.C. Piel Bizarra	Fortaleza ZICA	4,37
		Jorge Andrés Muñetón Suárez	Caronte del Magdalena	3,77
		Maicol Fabián Otálora González	Curiosidad.	4,35
Literatura	Cuento	Rodrigo González Rincón	Shoiyo	3,61
		María Margarita Fonseca Villamil	Cuento Inconcluso	3,72
		Ana Paola Arbeláez	Olinguito el valiente	4,26
		Carlos Ernesto Galvis Forero	Ajuste de cuentas	4,54
	Poesía	Johanna Alexandra Ramírez Riaño	Fragmentos descifrados	4,66
Danza	Unipersonal - solista - monólogo	No aplica	-	0,00
	Pareja / Dúo Trío	G.C. DanSón para dos	"Volvemos a encontrar"	4,44
		G.C. Maisha Danza Oriental	Maisha Folclore y Fantasá	4,26
Teatro	Unipersonal - solista - monólogo	Johanna Alexandra Ramírez Riaño	El pequeño Castor	4,01
		Edwin Daniel Robayo	Conversaciones incómodas	4,10
	Compañía con más de 5 actores	Los atravesados	Sumongotá, cercado de cañas.	4,57
Circo	Compañía de 2 a 5 actores	Juan Pablo Alarcón Restrepo	¡ Quizá la historia !	3,75
Música	Unipersonal - solista - monologo	Oscar David Castro Arévalo	Kajah	3,88



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40  
Cajicá - Cundinamarca- Colombia  
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145  
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co  
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616







	Pareja / Dúo Trío	Juan Camilo Lovera Cantor	Zachila	4,15
Agrupación de 4 o más interpretes		FABCUA DE LA LOMA / Sergio Andrés Tunjano Romero	Fabcua de la loma	4,04
		Alternativa Parrandera	Carrangueando con el corazón	4,19
		TAITACULECO S.A.S.	Concierto Teosinte	3,93
		GOZANOVA ORQUESTA	Gozanova Orquesta	4,15
		TWVS / Sergio Leonardo Rodríguez Cañón	TWVS	4,21
		Hammer Striker	Hammer Striker	3,76

Que el listado total de artistas seleccionados en la convocatoria pública para participar en el **"II Festival de Artistas Independientes de Cajicá 2022"**, son los siguientes:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	PROPONENTE	RECURSO ASIGNADO
Comparsa	Unipersonal - solista - monólogo	Jorge Vásquez	\$ 1.000.000
	Gran Formato (mínimo 10)	Enlaescena Producciones	\$ 4.300.000
Artes plásticas y visuales	Fotografía	No aplica	\$ -
	Cortometraje	Colectivo Cajicá Biodiversa	\$ 1.500.000
	Arte contemporáneo	Carlos Garzón	\$ 1.500.000
	Dibujo y pintura	Miguel Angel Correa Alvarez	\$ 1.500.000
	Escultura	Javier Enrique Núñez Herrera	\$ 1.600.000
	Novela gráfica	Andrea Cristina Ocampo	\$ 1.100.000
	Pintura en vivo	G.C. Piel Bizarra	\$ 2.000.000
Literatura	Cuento	Carlos Ernesto Galvis Forero	\$ 1.000.000
	Poesía	Johanna Alexandra Ramírez Riaño	\$ 1.000.000
Danza	Unipersonal - solista - monólogo	No aplica	\$ -
	Pareja / Dúo Trío	G.C. DanSón para dos	\$ 1.700.000
Teatro	Unipersonal - solista - monólogo	Edwin Daniel Robayo	\$ 900.000
	Compañía con más de 5 actores	Los atravesados	\$ 2.300.000
Circo	Compañía de 2 a 5 actores	Juan Pablo Alarcón Restrepo	\$ 1.500.000
Música	Unipersonal - solista - monólogo	Oscar David Castro Arévalo	\$ 900.000





	Pareja / Dúo Trío	Juan Camilo Lovera Cantor	\$ 1.700.000
	Agrupación de 4 o más interpretes	TWVS / Sergio Leonardo Rodríguez Cañón	\$ 2.300.000
		Alternativa Parrandera	\$ 2.200.000

Que la totalidad de los artistas seleccionados de la convocatoria pública para participar en el "II Festival de Artistas Independientes de Cajicá 2022", allegaron la carta de aceptación del estímulo otorgado, en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No. 019 de 2022.

Que en el presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para la vigencia 2022, existe apropiación suficiente en el rubro con cuenta No. 23020301010702 denominado: *Desarrollar los procesos del portafolio de estímulos para la vigencia 2021 / Ingresos Propios IMCTC.*

Que los recursos para otorgar los estímulos a los artistas seleccionados de la convocatoria pública del II Festival de Artistas Independientes de Cajicá 2022 se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000166 del veintidós (22) de febrero de 2.022.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer a los artistas seleccionados de la convocatoria pública para participar en el "II Festival de Artistas Independientes de Cajicá 2022", y ordenar el giro de los recursos en modalidad de estímulos, de la forma que a continuación se relaciona:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	PROPONENTE	RECURSO ASIGNADO
Comparsa	Unipersonal - solista - monólogo	Jorge Vásquez	\$ 1.000.000
	Gran Formato (mínimo 10)	Enlaescena Producciones	\$ 4.300.000
Artes plásticas y visuales	Fotografía	No aplica	\$ -
	Cortometraje	Colectivo Cajicá Biodiversa	\$ 1.500.000
	Arte contemporáneo	Carlos Garzón	\$ 1.500.000
	Dibujo y pintura	Miguel Angel Correa Alvarez	\$ 1.500.000
	Escultura	Javier Enrique Núñez Herrera	\$ 1.600.000
	Novela gráfica	Andrea Cristina Ocampo	\$ 1.100.000
	Pintura en vivo	G.C. Piel Bizarra	\$ 2.000.000
Literatura	Cuento	Carlos Ernesto Galvis Forero	\$ 1.000.000
	Poesía	Johanna Alexandra Ramírez Riaño	\$ 1.000.000
Danza	Unipersonal - solista - monólogo	No aplica	\$ -







	Pareja / Dúo Trío	G.C. DanSón para dos	\$ 1.700.000
Teatro	Unipersonal - solista - monólogo	Edwin Daniel Robayo	\$ 900.000
	Compañía con más de 5 actores	Los atravesados	\$ 2.300.000
Circo	Compañía de 2 a 5 actores	Juan Pablo Alarcón Restrepo	\$ 1.500.000
Música	Unipersonal - solista - monólogo	Oscar David Castro Arévalo	\$ 900.000
	Pareja / Dúo Trío	Juan Camilo Lovera Cantor	\$ 1.700.000
	Agrupación de 4 o más interpretes	TWVS / Sergio Leonardo Rodríguez Cañón	\$ 2.300.000
		Alternativa Parrandera	\$ 2.200.000

**PARÁGRAFO 1°.** Los artistas seleccionados de la convocatoria pública para participar en el "II Festival de Artistas Independientes de Cajicá 2022", deberán constituir una póliza a favor del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, por concepto de cumplimiento y calidad, por el cien por ciento (100%) del valor del estímulo con una vigencia igual a la duración del estímulo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. De igual manera, deberán garantizar el cumplimiento estricto y total de los protocolos de protección y bioseguridad.

**PARÁGRAFO 2°.** Para la entrega del giro de los estímulos a los que hace mención la presente Resolución, los artistas seleccionados deberán cumplir con la documentación que se solicite para tal fin.

**ARTÍCULO 2°.** Son derechos de los artistas seleccionados de la convocatoria pública para participar en el "II Festival de Artistas Independientes de Cajicá 2022", los siguientes:

- Ser titulares de los derechos de autor, y demás derechos derivados de la creación y difusión de los contenidos de sus propuestas,
- Ser beneficiario de las acciones de divulgación que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, adelante en el marco de ejecución de la propuesta, previo cumplimiento de los requisitos y del debido proceso.
- Recibir el pago del estímulo en los montos y condiciones señalados en la presente Resolución.
- Realizar circulación de productos artísticos escénicos en el marco del "II Festival de Artistas Independientes de Cajicá 2022", el día veinte (20) de marzo de 2022.

**ARTÍCULO 3°.** Son deberes de los artistas seleccionados de la convocatoria pública para participar en el "II Festival de Artistas Independientes de Cajicá 2022", los siguientes:

- Cumplir a cabalidad con los criterios, y condiciones expuestas en la presente resolución en el desarrollo y culminación tanto de la convocatoria pública, como de la celebración del evento "II Festival de Artistas Independientes de Cajicá 2022".
- Ejecutar totalmente el proyecto de conformidad con la propuesta presentada y en los tiempos establecidos con los recursos del estímulo recibido.
- Atender las indicaciones y solicitudes de información del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40  
Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145  
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co  
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





- d) Realizar las actividades que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá requiera, en el marco de la estrategia de evaluación y seguimiento.
- e) Entregar los informes que sean necesarios para el desembolso de los recursos.
- f) Dar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, siempre que se haga mención a la propuesta en cualquier medio de comunicación.
- g) Allegar la documentación necesaria para el seguimiento y supervisión de la ejecución de los recursos asignados.
- h) Las demás que señale el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá

**PARÁGRAFO 1°.** Los artistas seleccionados de la convocatoria pública de la convocatoria pública para participar en el “II Festival de Artistas Independientes de Cajicá 2022”, autorizan al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para el uso de los productos artísticos para su difusión, circulación y divulgación, siempre y cuando sean utilizados en el marco del fomento de las prácticas artísticas y culturales en el Municipio.

**PARÁGRAFO 2°.** Los artistas seleccionados de la convocatoria pública de la convocatoria pública para participar en el “II Festival de Artistas Independientes de Cajicá 2022”, posterior a la presentación y circulación de sus productos artísticos, deberán entregar el informe final, en formato establecido por la supervisión.

**ARTÍCULO 4°.** El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, ejercerá directamente la supervisión a cada uno de los beneficiarios y tomará en cualquier caso o momento las medidas de control y vigilancia que estime pertinentes para el adecuado uso de los recursos asignados.

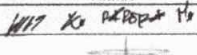

**ARTÍCULO 5°.** El incumplimiento de los deberes consagrados por la presente Resolución dará lugar al reintegro de los recursos otorgados y los diligenciamientos judiciales a que haya lugar.

**ARTÍCULO 6°.** **VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de Cajicá a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintidós 2022.

  
**HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Proyectó:	Luis Carlos Forero Medina		Profesional CPS IMCTC
Revisó:	Dr. Saúl Orlando León Cagua		Asesor Jurídico Externo IMCTC
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



**CAJICÁ**  
**TEJIENDO FUTURO**  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40  
Cajicá - Cundinamarca- Colombia  
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145  
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co  
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616

